



RESOLUCIÓN
ELECTRONICA

ACEPTA LA RENUNCIA Y EL REEMPLAZO DE UNA FAMILIA PERTENECIENTE AL PROYECTO COPA DE AGUA, 198 FAMILIAS, COMUNA DE CALDERA, PROGRAMA FONDO SOLIDARIO DE ELECCIÓN DE VIVIENDA, REGULADO POR EL D.S. N°49/2011, REGIÓN DE ATACAMA.

COPIAPÓ, 05 ABR. 2024

RESOLUCIÓN EXENTA N° 1048

VISTOS:

- a) El Decreto Supremo N°49, (V. y U.), de 2011, y sus modificaciones, que reglamenta el Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda;
- b) La Resolución Exenta N° 8.315 (V. y U.), de fecha 23 de diciembre de 2016, que autoriza efectuar llamados a postulación y/o comprometer recursos durante el año 2017 en el otorgamiento de subsidios habitacionales y señala el monto de los recursos destinados, entre otros, a la atención a través del programa regulado por el D.S. N°49, (V. y U.), de 2011;
- c) La Resolución Exenta N° 10.166(V. y U.), de fecha 24 de agosto de 2017, Llama a proceso de Selección en Condiciones Especiales para el otorgamiento de Subsidios del programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda regulado por el D.S. N°49, (V. y U.), de 2011 y sus modificaciones, en la alternativa de postulación colectiva para proyectos de construcción en nuevos terrenos;
- d) La Resolución Exenta N° 13.827 (V. y U.), de fecha 30 de noviembre de 2017, modifica la Resolución Exenta N°10.166 (V. y U.) de 2017, y aprueba proyectos seleccionados, correspondiente al mes de octubre del año 2017, entre ellos el proyecto Copa de Agua, comuna de Caldera;

CONSIDERANDO:

- a) El Proyecto "Copa de Agua"; comuna de Caldera, código 134815, que con fecha 31 de octubre de 2017, se encuentra con Certificado de Calificación Definitiva, N°22490261;
- b) La Resolución Exenta N° 568, de fecha 13 de marzo de 2020, emitida por Serviu Región de Atacama, la cual acepta asumir calidad de Serviu Entidad Patrocinante y asigna Funciones respecto del Proyecto Copa de Agua, comuna de Caldera;
- c) El Memorándum N° 87, de fecha 07 de marzo de 2024, la Encargada de la Unidad de Servicios Habitacionales, presenta la renuncia voluntaria de la Sra. María Elena Araya Maldonado, cédula de identidad: [REDACTED];
- d) El Memorándum N° 87, de fecha 07 de marzo de 2024, la Encargada de la Unidad de Servicios Habitacionales, envía documentación de reemplazo de la Srta. Ivania Damari Aros Valencia, cédula de identidad: [REDACTED], por lo que solicita revisar el cumplimiento y tramitación en sistema si corresponde;
- e) Que la familia reemplazante, cumple, a la fecha de emitida esta Resolución, con todos y cada uno de los requisitos reglamentarios, estipulados en el D.S. N°49 (V. y U.), 2011 y sus modificaciones que reglamenta el Programa Fondo Solidario de Elección Vivienda;
- f) Resolución N°7 de 2019 y Resolución N°14 del 2022, ambas de la Contraloría General de la República, Que fijan normas sobre el trámite de toma razón;
- g) Lo dispuesto en el D.L N° 1305/75 y las facultades contenidas en el D.S N° 355/1976, reglamento Orgánico de los SERVIU Regionales;
- h) El Decreto TRA 5/2019 que me nombra Director Serviu de la Región de Atacama, renovado a través de Decreto Exento RA N° 36/2021, y las facultades inherentes a mi cargo, dicto lo siguiente:

R E S O L U C I Ó N:

1. Acéptese el reemplazo y Autorícese el reemplazo, en el Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda, correspondiente al llamado del año 2017, mes de octubre, para la Tercera Región, en lo que se refiere a los integrantes del proyecto “Copa de Agua”, conformado por 198 familias seleccionadas, código: 134815, comuna de Caldera, según el siguiente detalle:

Nombres, Apellidos y RUT de familia Renuncia/Fallecida / Desvinculada		Nombres, Apellidos y RUT de Familia reemplazante	
María Elena Araya Maldonado	██████████	Ivania Damari Aros Valencia	██████████

2. El Depto. de Operaciones Habitacionales del SERVIU Región de Atacama, procederá a DESMARCAR del Registro de Beneficiarios que para dichos efectos posee el MINVU, a la beneficiaria ya citada en el Resuelvo 1 precedente.
3. El Depto. de Operaciones Habitacionales del SERVIU Región de Atacama, procederá a MARCAR en el Registro de Beneficiarios que para dichos efectos posee el MINVU, a la beneficiaria citada en el Resuelvo 1 precedente.
4. El Depto. de Operaciones Habitacionales del SERVIU Región de Atacama, procederá a Notificar a la Entidad Patrocinante Serviu Atacama, del contenido íntegro de la presente Resolución.

COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE Y CÚMPLASE.

RODRIGO MATURANA FUENTES
DIRECTOR SERVIU REGIÓN DE ATACAMA

STE/MCC/SCB

DISTRIBUCIÓN:

- ENTIDAD PATROCINANTE SERVIU ATACAMA- ÁREA SOCIAL- DEPTO. OO.HH.
- DEPTO. OO.HH.
- UNIDAD DE PAGOS- DEPTO. OO.HH.
- OFICINA DE PARTES.